



|            |                                     |
|------------|-------------------------------------|
| Auto       | Nº 779                              |
| Radicado   | 05266 31 03 003 2022 00061 00       |
| Proceso    | Ejecutivo                           |
| Demandante | Gustavo Adolfo Hernández Pulgarín   |
| Demandado  | Omar de Jesús Correa Carmona y otra |
| Asunto     | Resuelve solicitudes                |

**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO**

**Diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)**

En atención a los memoriales allegados al presente proceso y que se relacionan a continuación: 1.) 4-12-2023 aceptación cargo de secuestre (Fls.30-31 del cuaderno de medidas); 2) 24-01-2024 auxiliar de la justicia secuestre insop S.A.S. solicita del link del proceso; 3) 05-02-2024 Juzgado de Copacabana devuelve despacho comisorio diligenciado (Fls.34-35 del cuaderno de medidas); 4) 12-02-2024 secuestre Copacabana reitera solicitud link expediente digital(Fls.37-36 ídem); 5) 3-04-2024 Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado levanta medidas y deja remanente a disposición del presente proceso(38-39 ídem); 6) 04-04-2024 solicitud de remanentes por parte del Juzgado Primero de Familia Oral del Circuito de Envigado; 7) 09-04-2024 se allega informe parcial de la auxiliar de la justicia secuestre de Copacabana-Antioquia (Fls.44-45 ibídem).

Se pasa a resolver los memoriales que anteceden de la siguiente manera:

1. Se incorpora y pone en conocimiento para lo que consideren pertinente, la aceptación al cargo de secuestre por parte de la auxiliar de la justicia Yicelly Vanessa Rodríguez Tabares inmueble de Copacabana-Antioquia (Fls.30-31 cuaderno de medidas).
2. Cumplidos los presupuestos del artículo 123 numeral 2 del C.G.P, se autoriza compartir el link del expediente digital al correo electrónico: informes [secuestre@gmail.com](mailto:secuestre@gmail.com).
3. Incorpórese al expediente el despacho comisorio n°021 del 14 de junio de 2023 (Fls.34-35 del cuaderno de medidas), debidamente diligenciado por el Juzgado Primero Promiscuo con Funciones de Control de Garantías de Copacabana Antioquia.

El mismo se tendrá en Secretaría por el término de cinco (5) días conforme lo señalado en el inciso 2° del artículo 40 del C.G.P., y para los demás fines pertinentes.

4. Cumplidos los presupuestos del artículo 123 numeral 2 del C.G.P, se autoriza compartir el link del expediente digital al correo electrónico: informes [informesecuestre@gmail.com](mailto:informesecuestre@gmail.com).

5. Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para lo que se considere pertinente, el oficio 407 del 11 de marzo de 2024 emitido por el Juzgado Primero Civil Municipal de Oralidad de Envigado, el cual comunica que en el proceso 05266400300320210104000, se ordenó la cancelación de los remanentes, lo cual fue comunicado mediante oficio 1485 del 29 de julio de 2022, y, en consecuencia, se dejaron las medidas cautelares a disposición del presente proceso.

6. Se allega solicitud de toma de nota de embargo de remanentes mediante oficio 78 del 4 de abril de 2024, por parte del Juzgado Primero de Familia Oral del Circuito de Envigado(Fls.41-42 del cuaderno de medidas), respecto de los bienes que se llegaren a desembargar al señor Omar de Jesús Correa Carmona, lo cual es procedente en los términos del artículo 466 del Código General del Proceso, en consecuencia, se toma nota del embargo de remanentes y de los bienes que se llegaren a desembargar al señor Omar de Jesús Correa Carmona C.C. 15.320.318, en favor del proceso de rad. 05266311000120220031300 que cursa en el Juzgado Primero de Familia Oral del Circuito de Envigado. Oficiar comunicando lo decidido. Remítase el oficio por secretaria.

7. Se allega informe parcial de gestión por parte de la auxiliar de la justicia la secuestre Yicelly Vanessa Rodríguez Tabares, el cual se pone en conocimiento de las partes para lo que consideren pertinente (Fls.43 - 44 del cuaderno de medidas).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ  
2022-00061  
10052024 2